



Municipalidad Provincial de Carhuaz

Resolución de Alcaldía

N° 043-2014-MPC/A

Carhuaz, 29 de enero de 2014

VISTO:

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Carhuaz; y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades tienen plena autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

2. Que, de la cuarta disposición Transitoria del D.S. N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del D.Leg. 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CS, señala: que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS

3. Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público – Ley 28175 puede ser contratado mediante el régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057.

4.- Que, en el CAP de la Municipalidad Provincial de Carhuaz se ha previsto el cargo estructural N° 052 Especialista en Turismo I que no está presupuestada en el Presupuesto Analítico de Personal PAP, por lo que habiéndose otorgado la factibilidad presupuestal contenido en el Informe N° 0018-2014-MPC-GPP/MNR se procede a expedir el acto administrativo a favor de la servidora señalada en la parte resolutive;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 075-2008-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR con efecto retroactivo, a partir del 02 de Enero de 2014, bajo el Régimen Especial C.A.S. regulado por el D.Leg. 1057; a la Bach. en Turismo y Hotelería **ELICENE FATIMA KAROL NAQUIRA GONZALES**, DNI. 41928487 en el Puesto de Especialista en Turismo I PLAZA CAP 052 **Jefe de la División de Desarrollo Empresarial y Turismo**, perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Ambiente, cargo considerado de confianza; por los fundamentos antes expuestos.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Carhuaz la Difusión del presente Acto Administrativo, notificándose a la parte interesada para los fines de ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Jose M. Mejia Solorzano
ALCALDE PROVINCIAL